

VISTO:

La necesidad de establecer el régimen del ingreso del Derecho de Ejercicio Profesional para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Consejo Profesional mantener el criterio de asignación que desde el año 1980 destina a Subsidios Sociales las dos terceras partes de los fondos que se recaudan por el Derecho de Ejercicio Profesional (Resolución P. N° 17/80);

Que el Régimen de Subsidios Sociales ha observado una creciente demanda por parte de los profesionales beneficiarios de los mismos, fundada en las mayores necesidades económicas y sociales que motivaron una ampliación de aquellos, y a las que el Consejo no puede permanecer ajeno;

Que es función del Consejo estimular la solidaridad y el bienestar entre sus miembros, conforme lo dispone el Art. 2º inciso c) de la Ley N° 466 (GCBA);

Que se torna necesario coordinar los ingresos de la Institución con los gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que el valor propuesto representa un importe compatible con los servicios que la Institución brinda a sus matriculados y que el mismo resulta acorde con las tendencias del mercado económico;

Por ello:

LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

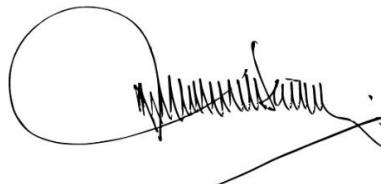
Art. 1º.- FIJAR como valor del Primer Anticipo del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP) por el año 2026 la suma de \$ 46.000-. (pesos cuarenta y seis mil), siempre que se abone hasta el vencimiento del mismo.

Art. 2º.- ESTABLECER como valor CUOTA VIGENTE a partir del 1º de enero de 2026 el monto definido en el artículo precedente.

Art. 3º.- FIJAR para quienes opten por abonar el Derecho de Ejercicio Profesional, en una única cuota anual, la suma de \$ 138.000.- (pesos ciento treinta y ocho mil).

Art. 4º.- Comuníquese, elévese al Consejo Directivo, regístrese, y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2025



Dra. Patricia Lange  
Vicepresidente 1º  
CP Tº214 - Fº 182

Dr. Gustavo E. Diez  
Presidente  
C.P 145-137

Resolución M. D. N° 46/2025  
JCS/sr